

## ACTA REUNIÓN No. 195

Lugar: Oficina CNO – Bogotá, D.C.  
Fecha: Noviembre 9 de 2012, 8:30 a.m.

### ASISTENTES

#### Representantes

Dora Isabel Quintero	CETSA	Suplente
Ana María Castrillón	CHEC	Principal
Luis Fernando Serna B.	CHEC	Suplente
Cesar Jerez	Compañía Energética de Occidente	Principal
Fredy Nieto	DICEL	Suplente
	EBSA	Suplente
Victoria Andrea Bonilla	EEC	Suplente
	EMCALI	
Silvia Mora	Energía Empresarial de la Costa	Suplente
Etelberto Sánchez	ENERTOLIMA	Suplente
Angela María Agudelo	ENERTOTAL	Suplente
Margareth Muñoz	Vatia	Principal
Diego Felipe García G.	XM-ASIC	Principal
Jorge A. Valencia M.	Secretario Técnico	

#### Invitados

Pablo Felipe Tamayo M.	CODENSA	EEC
Gilberto Salazar	EPM	CHEC
Maridel Yepes	XM	

Temario propuesto:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Revisión del proceso de registro de fronteras comerciales

Tiempo estimado de la reunión: 4.5 horas

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Verificación del quórum

Se inicia la reunión con nueve (9) de los miembros del Comité. Ante la ausencia de la Presidente y la Vicepresidente, se elige a la Dra. Victoria Andrea Bonilla como Presidente de la reunión.

## **2. Lectura y aprobación del orden del día**

El único punto a trabajar es la revisión de los procesos de registro de fronteras comerciales. Se aprueba el orden del día propuesto.

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Revisión del proceso de registro de fronteras comerciales

## **3. Revisión del proceso de registro de fronteras comerciales**

Se inicia la revisión del proceso con una explicación de los motivos por los cuales XM presenta a consideración del CAC su propuesta, la cual fue expuesta en forma completa en la reunión ordinaria del mes de octubre en la ciudad de Medellín, y enviada por correo electrónico a los miembros e invitados del Comité.

Por parte de XM se recuerda que una de las razones por las cuales considera necesario la modificación de los procedimientos definidos en la Resolución CREG 157 de 2011, es el lograr una mayor agilidad en los procesos, ya que actualmente, debido al volumen y peso de la información que se debe entregar al ASIC durante el proceso, el registro de fronteras se ha vuelto muy lento.

Los miembros del Comité comentan que no se deben eliminar las responsabilidades de verificación que actualmente existen en el registro de fronteras, pues esto ha sido un avance muy importante logrado con la Resolución CREG 157 de 2011.

Posteriormente, se realiza una revisión detallada de dicha Resolución y sus modificaciones, relacionadas con el tema de registro de fronteras comerciales. Como premisa para esta revisión se planteó por parte de los miembros del CAC, el tratar de minimizar los cambios a la regulación establecida en el Reglamento de Comercialización, especialmente lo relacionado con las responsabilidades de validaciones antes comentadas, y los procedimientos allí establecidos para el registro de fronteras.

En ese sentido, se presentan inquietudes con relación a las siguientes actividades del proceso de registro de fronteras comerciales:

- Artículo 4º, Solicitud del Registro – Documentación exigida para el registro

En cumplimiento del numeral 5 de este artículo, el ASIC debe solicitar el certificado de calibración del Equipo de Medida. Se propone a XM evaluar opciones para minimizar el flujo de

información, especialmente en el envío de los certificados exigidos (especialmente en los casos en los que los fabricantes expiden un mismo certificado para un grupo de equipos), de manera que se incluya en los formatos un código o una verificación de que existe dicho certificado. En este sentido, XM se compromete a evaluar qué opciones tecnológicas se pueden implementar, para efectos de agilizar el proceso de registro ante el flujo de este tipo de información, que ha generado demoras para los agentes, especialmente por lo pesado de la información a reportar. En este punto, se considera que se pueden ensayar otras opciones, antes de proponer un cambio regulatorio a la CREG, y que con lo que está en la Resolución se pueden implementar otras opciones para mejorar el proceso.

Esta misma recomendación aplica para el caso de las Actas de revisión de las fronteras comerciales.

- Paz y salvo y mecanismos para asegurar el pago

En cuanto a la expedición del Paz y Salvo por parte de los comercializadores, para el cambio de Comercializador de un usuario, se revisan los casos presentados como ejemplo de lo que viene sucediendo, y se concluye en la siguiente propuesta:

- Solicitar a la CREG que defina las consecuencias de no expedir el paz y salvo en los términos establecidos en la Resolución CREG 156 de 2011. En este sentido, como una de las alternativas se propone establecer en el procedimiento que se pueda solicitar el registro de la frontera comercial y registrar dicha frontera si no se emite paz y salvo en el plazo indicado. En caso de que efectivamente se hubiera negado el paz y salvo porque el usuario tiene obligaciones vencidas, y el nuevo comercializador inicie el proceso de registro de la frontera aún conociendo esta información, será causal de objeción, como se establece en el procedimiento actual, y este hecho lo verificaría el tercero verificador.
  - Solicitar a la CREG cambio en el Artículo 56 de la Resolución CREG 156 de 2011, en el sentido de cambiar el término de Contenido Mínimo, por los aspectos que debe contener un certificado de paz y salvo para cambio de Comercializador. De esta forma, se sugiere definir un formato único por parte del CAC, para que XM lo implemente vía electrónica, como los demás formatos de registro, o para que los comercializadores lo hagan en sus propios sistemas.
  - En el Artículo 58 de la Resolución CREG 156 de 2011, en los mecanismos para asegurar el pago, se debe solicitar a la CREG que defina un plazo para que el comercializador que atiende al usuario le informe el monto a garantizar para cambio de comercializador. Se sugiere que sea el mismo plazo que para la emisión del paz y salvo. De esta forma, el usuario conocerá con tiempo el valor a cubrir mediante los mecanismos exigidos.
- Formatos para proceso de cambio de Comercializador

Al igual que en el caso del Paz y Salvo, una vez revisados los diferentes procesos, se aprueba sugerir a la CREG que los demás formatos que se requieren para formalizar el trámite de Cambio de Comercializador, que deben expedirse por las empresas, diferentes a los establecidos por el ASIC, sean definidos por el CAC para uso obligatorio por parte de los agentes. Entre ellos se establecen la certificación de cambio de mercado requerido en la Resolución 156 de 2011, y el formato para el cumplimiento del Artículo 1 de la Resolución CREG 089 de 2012 entre otros.

- Plazo para registro de renovación de contratos con los UNR

Dado que en el caso de los Usuarios No Regulados a los que se les vence el plazo del contrato, y van a continuar siendo atendidos como tal por el mismo comercializador, solamente se actualiza la información de dicho contrato, sin modificarse la frontera comercial, se sugiere que el registro de las renovaciones de dichos contratos puedan realizarse en menos plazo, dado que la demanda ya hace parte del cálculo de las garantías, y no hay cambio de comercializador. Se sugiere que en estos casos se haga con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del contrato.

Siendo las 12:30 p.m. se da por terminada la reunión.

### Compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha
Preparar un borrador de documento a enviar a la CREG, con las conclusiones del tema	Secretario Técnico	Antes de la reunión ordinaria
Evaluar opciones tecnológicas para agilizar el flujo de información en el proceso de registro	Administrador del SIC	

### Temas para las próximas reuniones y fechas propuestas

En la próxima reunión ordinaria se revisarán los siguientes temas:

- Revisión de concepto de Energía Reactiva de la CREG
- Concepto sobre el cobro de las visitas para cambios de comercializador

La próxima reunión ordinaria se realizará el día miércoles 28 de noviembre de 2012 en la ciudad de Bogotá, D.C.

VICTORIA ANDREA BONILLA  
Presidente

JORGE A. VALENCIA MARÍN  
Secretario Técnico